IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 323/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Isam Jaouad Jaouad.

Abogado/a: Almudena Pérez Ortiz.

Demandado/s: Gustavo Viñé Torca, Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª María Victoria Marcos Bravo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Isam Jaouad Jaouad contra Gustavo Viñé Torca, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 323/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gustavo Viñé Torca, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/09/2017 a las 10:45 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos

supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gustavo Viñé Torca y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)